



RADICACION: 08001-41-89-006-2022-00492-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MICHAEL RODRIGUEZ PIMENTEL
DEMANDADO: JAVIER EDUARDO OJEDA PRECIADO Y WALTER FRANCISCO PERALTA DE LOS REYES

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente Demanda Ejecutiva, informándole que se allegó el original de letra de cambio objeto de ejecución, de acuerdo al requerimiento realizado en auto que antecede, por lo que se encuentra pendiente por resolver solicitud de Transacción. Asimismo, se informa que no se evidencia pendiente por anexar embargo de remanente, del crédito, recursos, demandas acumuladas, escritos o solicitudes de impulso procesal hasta la fecha. Sírvase proveer. Barranquilla, Nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante conforme al requerimiento realizado por este Despacho allegó el original de la letra de cambio No. 01 de fecha de creación 08 de abril de 2022, junto con la respectiva carta de instrucciones.

Una vez revisado el memorial presentado, así como el título valor acompañado a través de la ventanilla de este Juzgado, puede afirmarse que, al ser cotejado con el adjuntado en la demanda, se trata del mismo título valor objeto de ejecución por lo que se dispondrá agregarlo al expediente y darle el trámite respectivo a la transacción presentada.

En el citado escrito se presentó acuerdo de transacción entre el Dr. ALEXANDER ORTIZ ORELLANO como apoderado judicial da la parte demandante y los señores JAVIER EDUARDO OJEDA PRECIADO Y WALTER FRANCISCO PERALTA DE LOS REYES quienes manifiestan haber transado la obligación en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$3.446.213) distribuidos así:

- ✓ JAVIER EDUARDO OJEDA PRECIADO la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS (\$958.031) conforme a los títulos judiciales que le fueron descontados y se encuentran en el portal del Banco Agrario tal como se indicó en el auto que antecede y se adjunta los siguientes pantallazos

Tipo Identificación		CEDULA DE CIUDADANIA		Número Identificación		72190876	
Nombre		JAVIER		Apellido		OJEDA	
Número Registros 4							
	Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago
VER DETALLE	416010004866803	72270557	MICHAEL	RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	28/10/2022	NO APLICA
VER DETALLE	416010004881845	72270557	MICHAEL	RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	25/11/2022	NO APLICA
VER DETALLE	416010004901960	72270557	MICHAEL	RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	21/12/2022	NO APLICA
VER DETALLE	416010004927870	72270557	MICHAEL	RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	26/01/2023	NO APLICA
							Valor
							\$ 458.323,00
							\$ 458.323,00
							\$ 41.385,00
							\$ 426.323,00
							Total Valor \$ 1.384.354,00

- ✓ WALTER FRANCISCO PERALTA DE LOS REYES, la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$2.488.182) conforme los títulos judiciales que le fueron descontados y se encuentran en el portal del Banco Agrario tal como se indicó en el auto que antecede y se adjunta los siguientes pantallazos:

Datos del Demandado		CEDULA DE CIUDADANIA		Número Identificación		72275098	
Tipo Identificación		WALTER		Apellido		PERALTA	
Nombre							
Número Registros 4							
	Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago
VER DETALLE	416010004866807	72270557	MICHAEL	RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	28/10/2022	NO APLICA
VER DETALLE	416010004881849	72270557	MICHAEL	RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	25/11/2022	NO APLICA
VER DETALLE	416010004901964	72270557	MICHAEL	RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	21/12/2022	NO APLICA
VER DETALLE	416010004927874	72270557	MICHAEL	RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	26/01/2023	NO APLICA
							Valor
							\$ 829.394,00
							\$ 829.394,00
							\$ 829.394,00
							\$ 797.394,00
							Total Valor \$ 3.285.576,00

De conformidad a la solicitud presentada al Despacho por reunir los requisitos exigidos en el Art. 312 del C. G. P, se accederá a aprobar la transacción presentada como quiera que no se encuentra pendiente por anexar embargo de remanente, del crédito, recursos, demandas acumuladas, escritos o solicitudes de impulso procesal hasta la fecha.



RADICACION: 08001-41-89-006-2022-00492-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: MICHAEL RODRIGUEZ PIMENTEL

DEMANDADO: JAVIER EDUARDO OJEDA PRECIADO Y WALTER FRANCISCO PERALTA DE LOS REYES

El juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el Acuerdo De Transacción presentado por el apoderado judicial (con facultades de transigir) de **MICHAEL RODRIGUEZ PIMENTEL** y los demandados **JAVIER EDUARDO OJEDA PRECIADO Y WALTER FRANCISCO PERALTA DE LOS REYES**, quienes transaron la obligación en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$3.446.213).

SEGUNDO: Dar por Terminado el Proceso EJECUTIVO por TRANSACCIÓN en el que figura como demandante **MICHAEL RODRIGUEZ PIMENTEL** y como demandados **JAVIER EDUARDO OJEDA PRECIADO Y WALTER FRANCISCO PERALTA DE LOS REYES** previa entrega de la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$3.446.213) conforme al acuerdo presentado.

TERCERO: Hágase entrega a la parte demandante de la suma transada por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$3.446.213), descontados a los demandados y que se encuentran en el portal web del Banco Agrario así: **JAVIER EDUARDO OJEDA PRECIADO** la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS (\$958.031) y **WALTER FRANCISCO PERALTA DE LOS REYES**, la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$2.488.182).

CUARTO: Ordenase el desembargo de los dineros y demás bienes que se hayan embargado dentro del presente proceso de propiedad de los demandados Sres. **JAVIER EDUARDO OJEDA PRECIADO Y WALTER FRANCISCO PERALTA DE LOS REYES**, por no encontrarse en el expediente constancia de embargo de remanente que recaiga sobre el mismo. Ejecutoriada esta providencia y cumplido el No. 2º de este auto líbrense los correspondientes oficios.

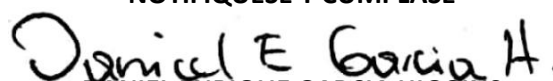
QUINTO: En consecuencia, se ordena la entrega o devolución a los demandados **JAVIER EDUARDO OJEDA PRECIADO Y WALTER FRANCISCO PERALTA DE LOS REYES** previa entrega de la suma transada de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$3.446.213) y que obren a órdenes del presente proceso o que por este proceso llegare con posterioridad, siempre que no hayan sido objeto de embargo, si es necesario, fraccionar depósito judicial alguno, hágase conforme la suma transada.

SEXTO: Aceptar la renuncia de los términos de notificación y ejecutoria del presente auto.

SEPTIMO: Cumplido lo anterior, archivar el presente proceso.

OCTAVO: Hágase entrega a la parte demandada, del desglose de los documentos que sirvieron de base para el cobro de la presente obligación, tan pronto se cumpla con lo pactado por las partes, lo anterior previa cancelación del arancel judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

DEG

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico - Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla-Localidad suroccidente
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. 36 en la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m. Barranquilla, 10 de marzo de 2023.
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA